



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Pná.



Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

**SUMARIO****DECRETOS**

GOBERNACION	3
DTO-2026-36-E-GER-GOB	
INICIO SUMARIO A CARO, MARCELO S.	3
DTO-2026-37-E-GER-GOB	
RECHAZO PAGO ADICIONAL A DIMOTTA, CARINA S.	3
DTO-2026-38-E-GER-GOB	
PASE A RETIRO DE LUONGO, MARIANELA V.	5
DTO-2026-39-E-GER-GOB	
PASE A RETIRO DE ANDRADE, JOSÉ M.	6
DTO-2026-40-E-GER-GOB	
PASE A RETIRO DE GÓMEZ, LUIS O.	6
DTO-2026-41-E-GER-GOB	
PASE A RETIRO DE MERNIES, GRACIELA MA. R.	7
DTO-2026-42-E-GER-GOB	
PASE A RETIRO DE VERA, ROBERTO C.	7
DTO-2026-43-E-GER-GOB	
PASE A RETIRO DE GOMEZ, JOSÉ L.	7
DTO-2026-44-E-GER-GOB	
PASE A RETIRO DE PEREZ, LELIA G.	8
DTO-2026-45-E-GER-GOB	
PASE A RETIRO DE MILDENBERGER, SUSANA MA. DE LOS A.	8
DTO-2026-46-E-GER-GOB	
PASE A RETIRO DE QUINTANA, ANGEL A.	9
DTO-2026-47-E-GER-GOB	
PASE A RETIRO DE OILHABORDA, GABRIELA V.	9
DTO-2026-48-E-GER-GOB	
PASE A RETIRO DE SOTELO, MARCELO D.	9
DTO-2026-49-E-GER-GOB	
PASE A RETIRO DE RIDISSI, JUAN B.	10

DTO-2026-50-E-GER-GOB

PASE A RETIRO DE SINNER, OMAR G. 10

DTO-2026-301-E-GER-GOB

ACTUALIZACIÓN MINIMOS DE IIBB Y PPLL – EXENCIONES IIBB 10

SECCION COMERCIAL

DECRETOS

GOBERNACION

DTO-2026-36-E-GER-GOB

INICIO SUMARIO A CARO, MARCELO S.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 15 de Enero de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la instrucción de un Sumario Administrativo al agente Sebastián CARO, DNI N° 29.471.674, quien revista en un cargo Categoría 05 – Personal de Servicios Generales – Escalafón General del HOSPITAL “JUSTO JOSÉ DE URQUIZA” de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, atento a las inasistencias incurridas desde el 03/04/24 al 31/12/24, encontrándose su conducta presuntamente incursa en lo prescripto en el Artículo 71º Incisos a) y b) de la Ley 9755 – Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20º y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto N° 2840/07 GOB.-

ARTÍCULO 3º.- Pásense las presentes actuaciones a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS dependiente de FISCALÍA DE ESTADO a sus efectos.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

DTO-2026-37-E-GER-GOB

RECHAZO PAGO ADICIONAL A DIMOTTA, CARINA S.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 15 de Enero de 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el reconocimiento y pago del Adicional por Responsabilidad Funcional a favor de la agente Carina Soledad DIMOTTA, D.N.I. N° 29.496.038, por desempeñarse en las funciones de Jefa de División Estadísticas en el HOSPITAL “SANTA ROSA” de VILLAGUAY; y

CONSIDERANDO:

Que la agente DIMOTTA, D.N.I. N° 29.496.038, revista en Categoría 05 – Tramo “A” - Carrera Técnica – Escalafón General del citado nosocomio; y

Que mediante Disposiciones Internas N°s. 003/09 y N° 009/14 se le encomiendan las funciones de Jefa de División Estadísticas desde el 06/11/07, en reemplazo de su titular el agente Osvaldo Ariel BLANCO, D.N.I. N° 16.992.581, quien se encontraba haciendo uso de Licencia Gremial; y

Que mediante nota de fecha 08/01/21, la agente DIMOTTA, presenta la renuncia a las funciones como Jefa de División Estadísticas; y

Que ha informado el DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN del MINISTERIO DE SALUD; y

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, ha realizado el informe de su competencia; y

Que a fs. 197, la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PROVINCIA advierte que el único pedido de la interesada en relación a la liquidación del Adicional fue efectuado el día 28/08/14 (cfr. Fs. 29), dando inicio al expediente R.U. N° 1620480 el día 04/09/14, debiendo analizarse si este último concepto no posee períodos ya

fenecidos, ya que el plazo de la prescripción del crédito de la agente DIMOTTA no puede mantenerse indefinidamente interrumpido; y

Que el hecho de que el silencio administrativo resulte una violación al deber de expedirse en forma oportuna, no implica liberar a la peticionante de las consecuencias de no haber ejercitado sus derechos en tiempo oportuno (esto es, instar el trámite para mantener vivo su reclamo); y

Que de fs. 199/200 vta., se expide la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD, indicando que desde que la agente DIMOTTA ha renunciado a sus funciones, en virtud de la cual ha cesado y en consecuencia ha prescripto (prescripción liberatoria) a favor de la Administración, la obligación legal de resolver y en su caso de abonar, los salarios caídos por diferencia de haberes por la función ejercida; y

Que sin perjuicio de la manifiesta ilegitimidad de la conducta estatal que ha demorado y omitido de forma irrazonable la obligación de resolver las cuestiones que tiene su despacho en perjuicio de la agente interesada y del interés público del caso (resolver en derecho el caso y evitar un enriquecimiento sin causa a favor de la administración); le cabe en el caso la doctrina del precedente del S.T.J.E.R. dictada en la causa “LUIS LOSI c/ DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD Y ESTADO PROVINCIAL s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO s/ RECURSO DE INAPLICABILIDAD DE LEY” (28.12.2023), en virtud del cual se ha señalado que, “La prescripción funciona del mismo modo que en el derecho privado, esto es, el transcurso del tiempo hace perder el derecho a accionar judicialmente, y tiene por fin la seguridad jurídica y la estabilidad de las relaciones”. En consecuencia, se ha dicho que “3. El silencio estatal. La voluntad estatal puede manifestarse a través de actos administrativos, contratos, hechos, silencio y vías de hecho. Históricamente entonces, se admitió que el silencio es una de las formas en que el Estado se expresa. El asunto es que tal posibilidad, en tanto existen normas que se aseguran la tutela judicial y administrativa efectiva y derecho a peticionar ante las autoridades, al ser reglamentado en diferentes normas, ha brindado herramientas en pos de obtener una decisión expresa y remover este “silencio”. Nuestra Constitución Provincial es adelantada en este sentido, consagrando la tutela judicial y administrativa en el Artículo 65º y estableciendo una garantía específica para obtener un pronunciamiento expreso, en el Artículo 57º que regula el “amparo por mora” cuyo párrafo final expresa: “La omisión en expedirse comportará la denegación tácita de la pretensión en trámite y agotará la vía administrativa, quedando expedita la acción judicial”. Este efecto de silencio “a pesar del amparo por mora” y más allá de las consecuencias que pudiera implicar la desobediencia judicial, demuestran que la Constitución organizó este asunto del mismo modo que ya aparecía en las leyes de procedimiento que tenían en sus previsiones remedios para remover el silencio (recurso de queja en la norma provincial, artículos 72 a 74, decreto ley 7060 ratificado por ley 7504; y similares en procedimientos administrativos municipales, como el pronto despacho). Es decir, el acceso a la tutela judicial y administrativa efectiva se garantiza dándole la posibilidad a las personas de insistir para obtener una respuesta expresa a través de los mecanismos previstos, aún cuando fallen, pero en todos los casos se mantiene indemne la posibilidad de ingresar a la justicia a través de la ficción del silencio”; y

Que en ese sentido el tribunal ha interpretado y señalado que, “en este caso, considerando que la inconsistencia no presume, la ley reguló y equilibró los principios que subyacen en la disposición; por un lado, el deber de la administración de dar respuesta oportuna a los requerimientos de la ciudadanía y el acceso a la justicia, lo que significó eliminar la norma originaria de la fórmula en relación a la caducidad en la denegatoria tácita, y, por otro lado, preservó los principios de seguridad y paz social, a los que responde el instituto de la prescripción, al dejar sentado que, a pesar del silencio en que incurra la administración, las acciones contencioso-administrativas también son susceptibles de prescribir, ya que las relaciones jurídicas no pueden mantenerse pendientes en forma indefinida”; y

Que “El deber incumplido por la administración en resolver una petición, no anula el recaudo de observar el plazo de prescripción que impone el artículo 19 del código procesal administrativo”, debiendo el interesado instar la causa con los medios que le proporciona la ley. “Como sea, la norma fue contundente al prescribir: “... sin perjuicio de lo que corresponda en materia de prescripción”. De ahí que una atenta lectura de la ley, en consonancia con el instituto de la prescripción liberatoria, es que le impone al/la acreedor/a la carga de actuar con diligencia para no desprenderse de su crédito”; y

Que es cierto que el reclamo por el pago del adicional de responsabilidad funcional fue hecho 04.09.2014 como surge de fs. 29, acreditando el ejercicio de dicha jefatura de División Estadística del Hospital “SANTA ROSA” de

VILLAGUAY objeto del reclamo, en reemplazo del agente Osvaldo BLANCO por Licencia Gremial, conforme surge de las constancias a fs. 32/49 de autos; situación que se ha venido dando sin variación en el tiempo conforme surge de los informe de fs. 76,81/84,87, y conc. en el presente expediente y hasta su renuncia, lo que sería de aplicación al caso las previsiones de los artículos 2544, 2545 y 2547 del código civil y comercial; y

Que este fallo, si bien nos puede indicar un criterio general en materia prescriptoria, puede tener su variación práctica según el caso concreto. En este caso de marras, no es aplicable de lleno, ya que la particularidad que tiene el reclamo de la agente en cuestión, es que el mismo lo fue sin solución de continuidad en el tiempo y hasta su renuncia; lo que significó que mientras subsistía el cumpliendo las funciones y las mismas no lo sean remuneradas y el Estado seguía reconociendo actos preliminares positivos a su favor (liquidaciones, etc.), arrastra la interrupción temporal del reclamo, cesando los actos interruptivos el mismo día en cesó de manera indeclinable por renuncia voluntaria y expresa en sus funciones el día 12.01.21; por lo que desde entonces empezó a desandarse y a correr el plazo de la prescripción liberatoria de las eventuales obligaciones del Estado para con la agente, período este hasta la fecha, en el que no excitó la resolución del caso por parte de la interesada, por lo que habiendo transcurrido más de dos años la misma ha prescripto (art. 2562 inc. c) del C.C.C.); y

Que “Los efectos interruptivos del curso de la prescripción permanecen hasta que deviene firme la resolución que pone fin a la cuestión, con autoridad de cosa juzgada formal” (art. 2547 del C.C.C.); esto sería la renuncia indeclinable de la agente; y

Que por lo antes expuesto corresponde no hacer lugar al reclamo de autos por los motivos expuestos precedentemente por devenir abstracta la designación a la agente Carina Soledad DIMOTTA, D.N.I. N° 29.496.038, en las funciones de Jefa de División Estadística del HOSPITAL “SANTA ROSA” de VILLAGUAY, con el correspondiente Adicional solicitado, por renuncia de la mencionada agente a las mismas en fecha 12.01.21; y

Que asimismo corresponde no hacer lugar al reconocimiento de las funciones y el pago del Adicional por función correspondiente de la agente DIMOTTA en dichas funciones referenciadas precedentemente, por haber prescripto la presunta obligación legal de abonar el mismo, conforme lo expuesto precedentemente; y

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Recházase el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional solicitado por la agente Carina Soledad DIMOTTA, D.N.I. N° 29.496.038, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

DTO-2026-38-E-GER-GOB

PASE A RETIRO DE LUONGO, MARIANELA V.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 15 de Enero de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, de la Sargento Ayudante de la Policía Doña Marianela Virginia LUONGO, clase 1978, M.I. N° 27.006.090, Legajo Personal N° 24.906, Legajo Contable N° 140.838, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

Fabián Boleas

DTO-2026-39-E-GER-GOB

PASE A RETIRO DE ANDRADE, JOSÉ M.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 15 de Enero de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Principal de la Policía Don José Martín ANDRADE, clase 1969, M.Iº 20.361.551, Legajo Personal N° 24.144, Legajo Contable N° 134.360, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguaychú, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

Fabián Boleas

DTO-2026-40-E-GER-GOB

PASE A RETIRO DE GÓMEZ, LUIS O.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 15 de Enero de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de la Policía Don Luis Octavio GÓMEZ, clase 1973, M.I. N° 23.619.631, Legajo Personal N° 24.118, Legajo Contable N° 134.334, numerario de la Dirección General de Operaciones y Seguridad Pública, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

Fabián Boleas

DTO-2026-41-E-GER-GOB

PASE A RETIRO DE MERNIES, GRACIELA MA. R.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 15 de Enero de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes de la Suboficial Mayor MERNIES Graciela María Rosa D.N.I. N° 22.026.514, L.P. N° 134.115, numeraria dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos; conforme lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Néstor Roncaglia****Fabián Boleas**

- - - - -

DTO-2026-42-E-GER-GOB

PASE A RETIRO DE VERA, ROBERTO C.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 15 de Enero de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Obligatorio por Invalidez, con goce de haberes del Agente VERA Roberto Carlos D.N.I. N° 23.578.565, L.P. N° 172.276, numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, conforme lo establecido en los considerandos precedentes..-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Néstor Roncaglia****Fabián Boleas**

- - - - -

DTO-2026-43-E-GER-GOB

PASE A RETIRO DE GOMEZ, JOSÉ L.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 15 de Enero de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor GOMEZ José Lorenzo D.N.I. N° 23.697.116, L.P. N° 140.450, numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, conforme lo establecido en los considerandos precedentes..-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

Fabián Boleas

DTO-2026-44-E-GER-GOB

PASE A RETIRO DE PEREZ, LELIA G.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 15 de Enero de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, de la Comisario Inspector de la Policía Lelia Gabriela PEREZ, clase 1972, M.I. N° 22.690.539, Legajo Personal N° 23.447, Legajo Contable N° 128.638, numeraria de la Dirección General Departamentales del Paraná; conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

Fabián Boleas

DTO-2026-45-E-GER-GOB

PASE A RETIRO DE MILDENBERGER, SUSANA MA. DE LOS A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 15 de Enero de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes de la Sargento Ayudante MILDENBERGER Susana María de los Ángeles D.N.I. N° 23.279.552, L.P. N° 138.336, numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, conforme lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

Fabián Boleas

DTO-2026-46-E-GER-GOB

PASE A RETIRO DE QUINTANA, ANGEL A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves 15 de Enero de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Sargento QUINTANA Ángel Adrián D.N.I. N° 24.469.398, L.P. N° 155.016, numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, conforme lo establecido en los considerandos precedentes..-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Néstor Roncaglia****Fabián Boleas**

DTO-2026-47-E-GER-GOB

PASE A RETIRO DE OILHABORDA, GABRIELA V.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves 15 de Enero de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes de la Suboficial Mayor OILHABORDA Gabriela Verónica, D.N.I. N° 24.264.662, L.P. N° 134.114, numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos; conforme lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Néstor Roncaglia****Fabián Boleas**

DTO-2026-48-E-GER-GOB

PASE A RETIRO DE SOTELO, MARCELO D.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves 15 de Enero de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Sargento Ayudante de la Policía Don Marcelo Daniel SOTELO, clase 1976, M.I. N° 25.032.223, Legajo Personal N° 24.132, Legajo Contable N° 134.348, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes. -

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS. -

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese. –

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

Fabián Boleas

DTO-2026-49-E-GER-GOB

PASE A RETIRO DE RIDISSI, JUAN B.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves 15 de Enero de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Comisario de la Policía Don Juan Bautista RIDISSI, clase 1974, M.I. N° 23.745.971, Legajo Personal N° 23.730, Legajo Contable N° 131.139, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguay, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS. -

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese. –

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

Fabián Boleas

DTO-2026-50-E-GER-GOB

PASE A RETIRO DE SINNER, OMAR G.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves 15 de Enero de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Sargento Ayudante de la Policía Don Omar Gustavo SINNER, clase 1969, M.I. N° 20.209.634, Legajo Personal N° 24.152, Legajo Contable N° 134.368, numerario de la Jefatura Departamental Uruguay, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes. -

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS. -

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese. –

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

Fabián Boleas

DTO-2026-301-E-GER-GOB

ACTUALIZACIÓN MÍNIMOS DE IIBB Y PPLL – EXENCIONES IIBB

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 10 de Febrero de 2026

VISTO:

Los Artículos 45º y 46º de la Ley N° 9622 (t.o. 2022) y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la primera disposición legal citada, se autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar anualmente los valores y/o importes para los diferentes tipos de operaciones establecidas en sus Artículos 10°, 13°, 14°, 16°, 18°, 19°, 20°, 21°, 22°, 26°, 27°, 28°, 29°, 30°, 34° y 36°, segundo párrafo -;

Que, asimismo, el mencionado Artículo 46° de la norma impositiva, faculta al Poder Ejecutivo a modificar los importes consignados en sus Artículos 5°, 6°, 7°, 9°, 11°, 32° y 33°;

Que, atento a la evolución de las distintas variables económicas producida desde la última modificación de los valores e importes referidos en los Considerandos precedentes, dispuesta por Decreto N° 65/2025 MHF de fecha 06 de Febrero de 2025, Ley N° 11193 de fecha 19 de febrero de 2025 y Decreto N° 2142/2025 MHF de fecha 20 de Agosto de 2025, se estima pertinente disponer una nueva adecuación de aquellos previstos para las exenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, como así también de los importes mínimos a tributar por dicho Impuesto y por el Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales;

Que, las variables económicas y financieras consideradas y analizadas para la determinación de los importes antes referenciados fueron las siguientes: IPC (Índice de Precios al Consumidor), ICL (Índice para Contratos de Locación), Índice de Salarios, Tipo de cambio mayorista y RIPTE. Dichos indicadores fueron tomados como parámetros, considerándose razonable aplicar una actualización;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado de la norma pertinente que adecúe los valores e importes referidos, conforme a las atribuciones conferidas por las disposiciones legales citadas;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese los montos establecidos en el Artículo 9° de la Ley N° 9622 (t.o. 2022), respecto a los Apartados 1) y 2) – incisos a) y b)–, referidos al importe total de los ingresos brutos correspondientes al año calendario inmediato anterior, derivados de la totalidad de las actividades desarrolladas en la jurisdicción Entre Ríos -incluidas las que corresponderían a las exentas y/o no gravadas-.

En relación al Apartado 1) respecto a los Ingresos atribuibles a la actividad de “Industria Manufacturera”, fíjense la suma de Pesos Cinco Mil Doscientos Millones (\$ 5.200.000.000).

En cuanto al Apartado 2) respecto a los ingresos atribuibles a la actividad de “Comercio Mayorista y Minorista” fíjense la suma de:

2. a) Pesos Un Mil Cuarenta Millones (\$ 1.040.000.000).
2. b) Pesos Cinco Mil Doscientos Millones (\$ 5.200.000.000).

ARTÍCULO 2°.- Modifíquese los importes mínimos fijados en el Artículo 10° de la Ley N° 9622 (t.o. 2022), los que quedarán de la siguiente manera:

a) Actividades que no tengan previsto tratamiento especial en este artículo, siempre que se trate de personas físicas, un mínimo anual de Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil	\$ 144.000
Por cada anticipo corresponderá un mínimo de Pesos Doce Mil	\$ 12.000
b) Actividades que no tengan previsto tratamiento especial en este artículo, siempre que no se trate de personas físicas, un mínimo anual de Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Mil	\$ 288.000
Por cada anticipo corresponderá un mínimo de Pesos Veinticuatro Mil	\$ 24.000

c) Taxistas y remiseros, por cada vehículo un mínimo anual de Pesos Ciento Dieciséis Mil Cuatrocientos	\$ 116.400
Por cada anticipo corresponderá un mínimo de Pesos Nueve Mil Setecientos	\$ 9.700
d) Hoteles, hosterías, hospedajes, por cada habitación, un mínimo anual de Pesos Treinta Mil	\$ 30.000
Por cada anticipo o por cada habitación, un mínimo de Pesos Dos Mil Quinientos	\$ 2.500
Servicios de albergues por hora, por cada habitación un mínimo anual de Pesos Doscientos Un Mil Seiscientos	\$ 201.600
Por cada anticipo, por cada habitación, un mínimo de Pesos Dieciséis Mil Ochocientos	\$ 16.800
e) Locales de entretenimiento que exploten juegos electrónicos, mecánicos o similares, un mínimo anual de Pesos Treinta Mil	\$ 30.000
Por cada anticipo corresponderá un mínimo de Pesos Dos Mil Quinientos	\$ 2.500
Explotación de Cyber, un mínimo anual de Pesos Quince Mil	\$ 15.000
Por cada anticipo corresponderá un mínimo de Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta	\$ 1.250
Explotación de canchas de paddle y fútbol 5, un mínimo anual de Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil	\$ 144.000
Por cada anticipo corresponderá un mínimo de Pesos Doce Mil	\$ 12.000
Tales mínimos regirán por cada juego, o por cada cancha y se devengarán con independencia de los que generen otras actividades que en forma conjunta o separada desarrolle el contribuyente, salvo que tales actividades sean accesorias o complementarias de aquéllas.	

ARTÍCULO 3º.- Fíjanse en Pesos Sesenta y Dos Millones Cuatrocientos Mil (\$ 62.400.000) el importe a que hace referencia el Inciso h), en Pesos Quinientos Cuarenta y Seis Mil (\$ 546.000) y en Pesos Dieciséis Millones Trescientos Ochenta Mil (\$ 16.380.000) los importes a los que refieren el primer y segundo párrafo del Inciso v), en Pesos Ciento Nueve Millones Doscientos Mil (\$ 109.200.000) el importe referenciado por el Inciso c'), en Pesos Un Mil Cuarenta Millones (\$ 1.040.000.000) el importe a que hace referencia el Inciso i') y en Pesos Un Mil Cuatrocientos Treinta Millones (\$ 1.430.000.000) el importe a que hace referencia el Inciso j'), todos del Artículo 197º del Código Fiscal (t.o. 2022), establecidos en el Artículo 11º de la Ley N° 9622 (t.o. 2022), para el ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO 4º.- Modifíquense los valores establecidos en el Artículo 36º segundo párrafo de la Ley N° 9622 (t.o. 2022), en Pesos Setenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta (\$ 72.240) anuales y Pesos Seis Mil Veinte (\$ 6.020) por cada anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Las disposiciones del presente Decreto tendrán vigencia a partir del período fiscal 2026.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO de ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y remítase copia del presente a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a sus efectos.

ROGELIO FRIGERIO

Fabián Boleas



Sección Comercial

EDICTOS JUDICIALES

SUCESORIOS.....	2
CITACIONES.....	8
USUCAPIÓN.....	9
QUIEBRAS.....	9
DECLARACIÓN DE AUSENCIA	11

ORGANISMOS PÚBLICOS

LICITACIONES	12
SOLICITUD DE COTIZACIÓN	14
CITACIONES.....	15
NOTIFICACIONES.....	15
RESOLUCIONES	16

PERSONAS JURÍDICAS

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES	16
DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD.....	17
ASAMBLEAS	17

SUCESORIOS**PARANA**

EDICTO El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "GARCIA HUGO ALFREDO - LEZCANO NOEMI AIDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 21394, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUGO ALFREDO GARCIA, M. I.: 12.284.345, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24/09/2025; y de NOEMI AIDA LEZCANO, M. I.: 12.772.079, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 16/10/2025. Publíquese por tres días.-

PARANA, 15 de diciembre de 2025 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00069542 3 v./12/02/2026

EDICTO El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaría N° 7, en los autos caratulados "LESCANO LUIS ALBERTO - CACERES MARIA INES S/ SUCESORIO AB INTESTATO (TESTAMENTARIO)" Exp. N°23065, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARÍA INÉS CACERES, D. N. I N° 3.582.678, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 18/05/2023.

Publíquese por un día.

Paraná, 28 de mayo de 2025 - Virginia Ofelia CORREN

F.C. 04-00069554 1 v./12/02/2026

EDICTO El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "ALVA JUANA MARIA PETRONA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 21438, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA MARIA PETRONA ALVA, M. I.: 3.700.811, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 18/10/2025.

Publíquese por tres días.-

Paraná, 05 de febrero de 2026 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00069567 3 v./12/02/2026

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra MARÍA DEL PILAR VILLA DE YUGDAR, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "JAIME EVA ARGENTINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 37806, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de EVA ARGENTINA JAIME, DNI N.5.730.097, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 16/09/2024.

Publíquense por un día.

Paraná, 31 de octubre de 2025 - CELIA ENRIQUETA GORDILLO Abogada - Secretaria

F.C. 04-00069581 1 v./12/02/2026

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "ORZUZA MENDOZA DELIA ISABEL S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO" Exp. N° 20741, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DELIA ISABEL ORZUZA MENDOZA, M. I.: 2.933.346, vecina que fuera del

Departamento Paraná, fallecida en Ciudadela, Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en fecha 22/08/2023. Publíquese por tres días.-

Paraná, 15 de diciembre de 2025 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria-Juzgado Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00069582 3 v./18/02/2026

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, JUAN MARCELO MICHELOUD, Secretaría a mi cargo, en las actuaciones caratuladas "LEONES NILDA ALEJANDRA S/ SUCESORIO AB INTESTATO (AUTOMATICO)" Expediente N° 33341, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de NILDA ALEJANDRA LEONES, M. I. 10.279.980, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 15/10/2025.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

PARANÁ, 18 de diciembre de 2025 - PERLA N. KLIMBOVSKY - ABOGADA - SECRETARIA

F.C. 04-00069597 3 v./13/02/2026

- - - - -

EDICTO La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría N° 2, en los autos caratulados "SCHIMPF IRENE MERCEDES S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 21912, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IRENE MERCEDES SCHIMPF, M. I.: 11.759.684, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en PARANA, en fecha 30/12/2025.

Publíquese por un día.

Paraná, 5 de febrero de 2026 - VICTOR M. BERTELLO SECRETARIO ID. EDICTO: *0 K2 LJ8. FJWI71*
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA CIUDAD DE PARANA TEL. 4206108 INT.

F.C. 04-00069631 1 v./12/02/2026

COLON

EDICTO El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "SANZ GUILLERMO FABIAN S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. N° 16625), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de GUILLERMO FABIAN SANZ, D.N.I. N° 16.893.388, vecino que fuera del Departamento Colón, provincia de Entre Ríos, fallecido en Colón, Dpto. homónimo, provincia de Entre Ríos, el 12 de septiembre de 2025.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 10 de diciembre de 2025. VISTO: ... RESUELVO: ... 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Guillermo Fabián SANZ -D.N.I. N° 16.893.388- vecino que fue de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli Juez".

Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 9 de febrero de 2026 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00069591 3 v./13/02/2026

- - - - -

EDICTO El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "GUZARDO HECTOR ANDRES S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. N° 16610), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de HECTOR ANDRES GUZARDO,

D. N. I. N° 08.416.863, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la comuna de La Clarita, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 27 de junio de 2025.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 23 de diciembre de 2025. VISTO: (...), RESUELVO: (...) 4.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Héctor Andrés GUZARDO -D. N. I. N° 08.416.863- vecino que fuera de La Clarita, de este departamento. 5.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez".

Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 9 de febrero de 2026 - Flavia C. Orcellet Secretaria

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00069594 3 v./18/02/2026

- - - - -

EDICTO El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "RODRIGUEZ CLAUDIO FEDERICO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. N° 16584), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de CLAUDIO FEDERICO RODRIGUEZ, D. N. I. N° 24.209.635, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 22 de septiembre de 2025.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 29 de octubre de 2025. VISTO: ... RESUELVO: ... 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Claudio Federico RODRIGUEZ -D. N. I. N° 24.209.635-, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Arieto Alejandro Ottogalli Juez".

Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 25 de noviembre de 2025 - Flavia C. Orcellet Secretaria

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00069596 3 v./13/02/2026

CONCORDIA

EDICTO El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Concordia, Dr. Julio César MARCOGIUSEPPE, Secretaría a mi cargo, Dr. José María FERREYRA, en el expediente caratulado "PANOZZO ZENERE, AMELIA FELISA s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 15043), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de PANOZZO ZENERE, AMELIA FELISA, D. N. I. 5.715.785, vecina que fuera del Departamento Concordia, fallecida en Concordia, en fecha 15/04/2010.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Concordia, 6 de febrero de 2026 - Firmado digitalmente por José María Ferreyra, Secretario. (Acuerdo General STJER N° 33/22, 04/10/2022, Pto. 6° c

F.C. 04-00069572 1 v./12/02/2026

- - - - -

EDICTO El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaria N° 6 a cargo de la Dra. Natalia Gambino, en autos "GARCIA, JULIO CESAR S/ SUCESORIOS AB INTESTATO" Expte. N° 11416 – CITA por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimiento de ley a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de JULIO CESAR GARCIA D. N. I. N° 10.487.186 fallecido en Concordia el día 19 de octubre de 2025, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia. La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 14 de noviembre de 2025.-..., RESUELVO: ..., 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la/s partida/s de defunción acompañada,

DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Julio Cesar GARCIA, DNI N° 10.487.186, fallecido en Concordia el día 19 de octubre de 2025, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten...
....-Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez- Juez- La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 33/22, del 04.10.2022, Pto. 6º c)"

Concordia (E. Ríos), 12 de Diciembre de 2025 - Publicar por tres días - Dra. Natalia Gambino Secretaria

F.C. 04-00069574 3 v./12/02/2026

- - - - -

EDICTO El Señora Juez, Dr. Julio César MARCOGIUSEPPE a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "RIVAROLA, María Elena S/SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 15050), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de RIVAROLA, María Elena, D. N. I. 4.501.859, vecino que fuera del Departamento Concordia, fallecida en Concordia, en fecha 27/02/2017. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Concordia, 4 de febrero de 2026 - Firmado digitalmente por José María Ferreyra, Secretario. (Acuerdo General STJER N° 33/22, 04/10/2022, Pto. 6º c)

F.C. 04-00069609 1 v./12/02/2026

DIAMANTE

EDICTO El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Jorge A. Barbagelata Xavier -Subrogante-, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "GHERARDI EDUARDO LEOPOLDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - Expte. N°17019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por EDUARDO LEOPOLDO GHERARDI - DNI N°5.952.348, vecino que fuera de la ciudad de Diamante - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad antes mencionada, en fecha 07 de enero de 2026, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 06 de febrero de 2026 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria

F.C. 04-00069602 3 v./13/02/2026

FEDERACION

EDICTO El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Mariano Luis VELASCO, Secretaría única de la Dra. Verónica P. RAMOS, en los autos caratulados: "ROLANDO ESTELA HERMINDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 7088/25, CITA y EMPLAZA a herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derecho a los bienes de ESTELA HERMINDA ROLANDO, D. N. I. N° 23.729.467, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida el día 24 de Noviembre de 2.025, en esta ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten y lo acrediten en el término de TREINTA (30) DÍAS a partir de la publicación en el Boletín Oficial y en un Diario Local que se hará por TRES días. El auto que dispone la medida, en su parte pertinente, expresa: Chajarí, 11 de diciembre de 2025... declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" de la Señora ESTELA HERMINIA ROLANDO, vecina que fuera de Escuela N° 26, Col. Freitas, Dpto. Federación (ER). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten... Fdo.: Mariano Luis Velasco - Juez Civil y Comercial N° 2.... Otra resolución: ...CHAJARI, 18 de diciembre de 2025. De conformidad con lo señalado en la presentación del 17/12/2025 y, advirtiendo el error material incurrido en la resolución de fecha 11/12/2025 donde se mencionó en forma errónea el nombre de la causante como "HERMINIA...", aclarar dicho decisario, en el que deberá decirse "HERMINDA".... Fdo.: Dra. Verónica P. Ramos -Secretaria.-

CHAJARI, ENTRE RÍOS, 22 de diciembre de 2025 - Dra. VERONICA P. RAMOS Secretaria

F.C. 04-00069617 3 v./18/02/2026

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría Única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS en los autos caratulados "MOYANO CARMEN TERESA S/SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 12875, la que se efectuará por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña MOYANO CARMEN TERESA DNI N° 2.353.466, fallecida en Gualeguay el día 03 de febrero de 2025, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente expresa: "///leguay, 18 de diciembre de 2025.-.... Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de CARMEN TERESA MOYANO, fallecida en fecha 03/02/2025, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial - conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. - último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y diez días respectivamente.-.... A lo demás oportunamente. sm FABIAN MORAHAN Juez Civ. y Com. N° 1".-

Gualeguay, Entre Ríos, a de de 2025 - Delfina Maria Fernandez, Secretaria.

F.C. 04-00069589 1 v./12/02/2026

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay a cargo de la Dra. Rosa M. Fernández Campasso, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián E.R. Leites, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS en los autos caratulados "MACHADO NICOLAS LUIS S/ SUCESORIO AB INTESTATO".Expte. N° 11306, la que se efectuará por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don MACHADO NICOLAS LUIS DNI N° 1.982.381, fallecido en Gualeguay el día 15 de mayo de 1998, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 22 de diciembre de 2025.-.... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de NICOLÁS LUIS MACHADO - D.N.I. N° 1.982.381, fallecido el 15/05/1998, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-.... A lo demás oportunamente.- Notifíquese conforme arts. 1º y 4º Acordada 15/18 SNE.- D.V. DRA. ROSA M. FERNANDEZ CAMPASSO JUEZA INTERINA La presente se suscribe mediante firma digital -

Acuerdo General n° 33/22 del 04.10.2022 Punto 6º) Resolución STJ n° 206 del 28.10.2022".-

Gualeguay, Entre Ríos, a de de 2025. 29 diciembre - Dr. Sebastián Leites -Secretario suplente

F.C. 04-00069590 1 v./12/02/2026

- - - - -

EDICTO. 026/1 El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabian Morahan, Secretaría Única a cargo de la Dra. Delfina Fernandez, en autos caratulados "GARCIA ELIDA ESTHER S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO", expediente N° 12855, iniciado el 18/11/2025 cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos de la causante, Doña Elida Esther GARCIA, DNI 4.378.386, domiciliada en el Segundo Distrito de este Departamento de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, fallecida el 16/02/2023, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-

Como mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del auto que ordena el presente, que dice: "Gualeguay, 04 de febrero de 2026. VISTO: Estos autos caratulados "GARCIA ELIDA ESTHER S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO", expediente N° 12855, traídos a despacho para resolver la validez del testamento y, CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) DECLARAR válido en cuanto a sus formas, el testamento otorgado mediante acto público por la causante ELIDA ESTHER GARCIA. 2) DECRETAR la apertura del juicio sucesorio TESTAMENTARIO de Elida Esther Garcia, DNI N° 4.378.386, vecina que fuera de esta ciudad de Gualeguay - conforme lo dispuesto por el art. 7178 del CPCC 5) PUBLICAR, conforme lo dispuesto por los arts. 1, 2, 7 y

2340 del C. C. y C. edictos por una vez en el Boletín Oficial y por tres veces en el diario local "EL DEBATE PREGON", conforme se solicita, en los que se hará constar: carátula, fecha de inicio, fecha de apertura, nombre completo del causante, DNI, domicilio real, lugar y fecha de fallecimiento (6.3.5), a efectos de citar y emplazar por el término de TREINTA DIAS, a los herederos y/o acreedores de la causante. ..." Firmado: Dr. Fabian Morahan – Juez. Publíquense por UN DÍA.-

Gualeguay, 6 de febrero de 2026 - Delfina Fernandez, Secretaria.

F.C. 04-00069600 1 v./12/02/2026

GUALEGUAYCHU

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría No 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "GUIDO MARIA ESTHER Y MORALI GERARDO AMERICO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 15581, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MARIA ESTHER GUIDO, M. I. 1.934.421, fallecida el día 09-06-2015, en Gualeguaychú y de MORALI GERARDO AMERICO, DNI N° 1.984.570, fallecido en Gualeguaychú el día 24-12-2017.

Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 30 de abril de 2025 - SOFIA DE ZAN Secretaria

F.C. 04-00069555 3 v./12/02/2026

NOGOYA

EDICTO El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Claudia Noemí Sterren, en los autos caratulados "RUDEL, AURORA MARIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 11382, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de AURORA MARIA RUDEL, vecina que fuera de Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos y fallecida en Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el 26.6.2025.

Nogoyá, 9 de febrero de 2026 - Publíquese por un día en el "Boletín Oficial" - Dra. Claudia Noemí Sterren Secretaria Civ. y Com. Interina

F.C. 04-00069611 1 v./12/02/2026

URUGUAY

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 1, de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Dra. SONIA MABEL RONDONI, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado: "ZANETTI NESTOR DARIO S/SUCESORIO AB INTESTATO" N° 11821, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos/as y acreedores de ZANETTI, Néstor Darío D. N. I.: 17.775.662, vecino que fuera del Departamento Uruguay, fallecido en Concepcion del Uruguay, en fecha 21/02/2020.

CONCEPCION DEL URUGUAY, 30 de diciembre de 2025 - MARIELA A. PERDIGUERO SECRETARIA SUPLENTE

F.C. 04-00069607 1 v./12/02/2026

- - - - -

EDICTO La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 1, de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Dra. SONIA MABEL RONDONI, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado: "DEFAZY HORACIO AVELINO S/SUCESORIO AB INTESTATO" N° 11786, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos/as y acreedores de DEFAZY, Horacio Avelino D. N. I.: 05.829.186, vecino que fuera del Departamento Uruguay, fallecido en Concepcion del Uruguay, en fecha 05/09/2024.

CONCEPCION DEL URUGUAY 10 de febrero de 2026

F.C. 04-00069623 1 v./12/02/2026

VILLAGUAY

EDICTO El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio EGUIAZU, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "HILL ADAM RODOLFO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 7707, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de ADAM RODOLFO HILL, D. N. I. N° 11.543.078, vecino que fuera del departamento VILLAGUAY, fallecido en Villaguay, en fecha 03/07/2025.

Publíquese por UN DÍA.

Villaguay, 05 de febrero de 2026 - Firmado Digitalmente por Dra. Carla Gottfried Abogada - Secretaria

F.C. 04-00069583 1 v./12/02/2026

- - - - -

EDICTO El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio EGUIAZU, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "LABAT INES S/SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 7682, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de INES LABAT, D. N. I. N° 5.493.370, vecina que fuera del departamento VILLAGUAY, fallecida en Villaguay, en fecha 15/09/2025.-

Publíquese por UN DÍA.

Villaguay, 12 de diciembre de 2025 - Dra. Carla Gottfried Abogada-Secretaria.-

F.C. 04-00069593 1 v./12/02/2026

- - - - -

EDICTO El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio EGUIAZU , Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "MOLINA ANGELA EUSTAQUIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 7720, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de MOLINA ANGELA EUSTAQUIA D.N.I. N° 4.256.155, vecina que fuera del departamento Villaguay, fallecida en Villaguay, Provincia de Entre Ríos en fecha 17/12/2025.

Publíquese por UN DÍA.

Villaguay, 09 de febrero de 2026 - Dra. Carla Gottfried Abogada – Secretaria

F.C. 04-00069614 1 v./12/02/2026

CITACIONES**CONCORDIA****a CASH PÉREZ GOMAR, EDUARDO ANDRÉS**

Juzgado de Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución de la ciudad de Concordia, Secretaría N°1, a cargo del Dr. Agustín González y del suscripto, respectivamente, en autos caratulados "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO C/ CASH PEREZ GOMAR, Eduardo Andrés S/ PREPARACIÓN DE LA VIA EJECUTIVA" (Expte. N°21745), cita y emplaza durante el término de cinco (5) días corridos al Sr. CASH PEREZ GOMAR, Eduardo Andrés, D.N.I. N° 94.536.656, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes y continuar el trámite presente. Publíquese por dos (2) días. "Concordia, 14 de noviembre de 2023. VISTO: ... RESUELVO: 1.-... 2.-Mandar publicar EDICTOS, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, citando a CASH PEREZ GOMAR, Eduardo Andrés para que dentro del término de CINCO (5) DIAS comparezca a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes y continuar el trámite del presente. 3.-... NOTIFIQUESE, conforme arts. 1° y 4° Acordada 15/18 SNE. Fdo. AGUSTIN GONZALEZ - JUEZ a/c DESPACHO".

Concordia, 16 de octubre de 2025.-

F.C. 04-00069585 2 v./12/02/2026

USUCAPIÓN**COLON**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Dr. Arieto Alejandro OTTOGALLI, Secretaría única de quien suscribe, en los autos "BUET JORGE AURELIO Y OTRA C/ TROUVE PEDRO ADRIAN S/ USUCAPION (OC)" (Expte. N° 16245), cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación de presente a Pedro Adrián TROUVE y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble localizado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, Distrito Primero, Centro Rural de Población Colonia San Anselmo y Aledañas, domicilio parcelario sito en Rural s/Nº; el que según plano de mensura N° 59.761, cuenta con una superficie total de 896,64 M2 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS). Consta de los siguientes límites y linderos:

al NORESTE: Recta (2-3), S 27° 10' E de 48,00m lindando con Juan José Buet Pl. 3614;
al SURESTE: Recta (3-4), S 41° 54' O de 20,00 m, lindando con Néstor Leonel Buet Pl. 17.758;
al SUROESTE: Recta(4-1) N 27° 10' O de 48,00 m, linda con Néstor Leonel Buet Pl. 17.758 y
al NOROESTE: Recta (1-2) N 41° 54' E de 20,00m, lindando con Calle Pública (de ripio).

Inscripción de dominio: Propietario Trouve, Pedro Adrián 100%, título inscripto en el Registro de la Propiedad de Colón el 14/02/1944 en Tº 32 N° 50 Finca 14.373, Sup. 960 M2 (novecientos sesenta metros cuadrados); para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa - art. 329 y 669 incs. 2° y 3° del (C.P.C.C.E.R.).

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena y que en su parte pertinente dice: "Colón, 19 de diciembre de 2025. VISTO: Estos autos venidos a despacho, lo peticionado, documental acompañada y que se agrega, proveyendo lo peticionado y conforme lo previsto por los artículos 142, 143, 144, 307, 318, 329, 669 y ccs. del C.P.C.C., RESUELVO: 1.- TENER por promovida la demanda, que tramitará según las normas del proceso ordinario - art. 669 del C.P.C.C.. 2.- CITAR mediante edictos al titular registral Pedro Adrián TROUVE y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del pleito citándolos y emplazándolos mediante edictos que se publicarán por DOS DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, para que comparezcan a contestarla dentro del plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. 3.- DISPONER por Secretaría la publicación de los edictos ordenados precedentemente en la página web del Poder Judicial, a fin de garantizar mayor publicidad y transparencia de los actos procesales, en cumplimiento del Acuerdo General N° 06/24 del 09.04.24 -Punto 3°- ... 8.- HACER SABER que el presente juicio tramitará bajo el formato de proceso por audiencias, conforme lo establecido en el Reglamento de Actuación para la Gestión del Proceso por Audiencias, aprobado por Acuerdo General del S.T.J.E.R. N° 18/18 (de fecha 19.06.2018) el que se encuentra disponible en el sitio web del Poder Judicial de Entre Ríos. A lo demás oportunamente. Arieto Alejandro Ottogalli Juez.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-".

Publíquese por dos días.

Colón, 4 de febrero de 2026 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00069625 2 v./13/02/2026

QUIEBRAS**PARANA**

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría N° 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "GODOY MIGUEL HUGO S

PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5252, en fecha 28/11/2025 se ha declarado la QUIEBRA de MIGUEL HUGO GODOY, M.I.13182016, CUIL: 20-13182016-0, nacido el 15/03/1957 de la unión de Rosillo Carmen Margarita y Godoy Rafael (fallecido), y quien manifiesta ser de estado civil Casado con Cano Norma Liliana- DNI 18243386, con domicilio real en Barrio Paraná XIII Mz 7 Casa 9 PB de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra.MARIA CIELO REZETT, con domicilio procesal constituido en calle Corrientes N° 342 1° Piso de esta ciudad, quien atenderá los días martes de 16 a 18 horas y los días lunes, miércoles, jueves y viernes de 10 a 12 horas, en el domicilio (días hábiles judiciales) hasta el día 11/03/2026 inclusive. Se han fijado los días 29/04/2026 y 17/06/2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para obrar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 6 de febrero de 2026 - Luciano José Tochetti, Secretario

F. 05-00002971 5 v./19/02/2026

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría N° 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "LOPEZ VALERIA DEL LUJAN S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5329, en fecha 02/02/2026 se ha declarado la QUIEBRA de VALERIA DEL LUJAN LOPEZ, M.I.27.869.049, CUIL: 27-27869049-6, nacido el 09/09/1980 de la unión de TERESA DEL VALLE REYES, DNI 6.503,087 y EMILIO LOPEZ, DNI 6.613.463 (fallecido), y quien manifiesta ser de estado civil Soltero, con domicilio real en Alberto Asiain n° 364 (antes Santiago de Liniers n° 364) de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. DIEGO ALBERTO BITTI con domicilio procesal constituido en calle Guillermo Rawson N° 131 de esta ciudad, quien atenderá los días Lunes a jueves: 17 a 19 horas y Viernes: 9 a 11 horas. (días hábiles judiciales) hasta el día 10/04/2026 inclusive. Se han fijado los días 28/05/2026 y 29/07/2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para obrar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 9 de febrero de 2026 - Luciano José Tochetti, Secretario

F. 05-00002973 5 v./20/02/2026

FELICIANO

El señor Juez del JUZGADO DE GARANTÍAS – CON COMPETENCIA EN MATERIA CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL, sito en calle San Martín N° 150 de la ciudad de San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos, Dr. Emir Gabriel Artero, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "BREST, Carmen Elba S/ QUIEBRA" (Nº de Ent. 228); en fecha 18 de diciembre de 2025, se ha declarado la QUIEBRA de CARMEN ELBA BREST, D.N.I. N° 12.312.799, argentina, con domicilio real en calle Federación N° 8, B° Dr. Daniel A. Gottardi, de la ciudad de San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Contador Hugo Fabián Confalonieri, DNI N° 28.809.309, CUIT 20- 28.809.309-2, matrícula N° 4.198, correo electrónico: hugoconfalonieri@gmail.com, teléfono móvil 3454403310, domicilio constituido en calle Belgrano N° 352 de esta ciudad de San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos; hasta el día 04/03/2026, en el domicilio citado, los días lunes a viernes en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs y 16:00 hs a 20:00 hs. Se han fijado los días 21/04/2026 y 03/06/2026 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522. por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oírla el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

SECRETARIA: San José de Feliciano, (E.R.), 02 de febrero de 2026 - Dra. Ana Emilce Mármol, Secretaria.

F. 05-00002970 5 v./17/02/2026

NOGOYA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, a cargo del Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría Interina de la Dra. Claudia Noemí Sterren, sito en calle Quiroga y Taboada n° 960 de la ciudad de Nogoyá, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "VERGARA JUAN CARLOS S/ QUIEBRA (7959)", Expte. N° 11444, en fecha 11/12/2025 se ha declarado la QUIEBRA de JUAN CARLOS VERGARA, DNI: 14.165.467, con domicilio real en calle B° 98 Viviendas, Mzna D, Casa n° 10 de la ciudad de Nogoyá, provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho, podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura, Cdr. CARLOS GUSTAVO RAMOS, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo 667 de esta ciudad, quien atenderá días hábiles judiciales de 10:00hs a 11:00hs y de 16:00hs a 17:00hs., hasta el día 25/03/2026 inclusive conforme lo resuelto en fecha 06/02/2026, también podrán comunicarse por correo electrónico carlosramoser@gmail.com. Se han fijado los días 11/05/2026 y 07/07/2026, respectivamente, para que la Síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la Ley 24522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oírla el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 Ley 24522).

Nogoyá, 6 de febrero de 2026 - Dra. Claudia Noemí Sterren, Secretaria Civ. y Com. Interina

F. 05-00002969 5 v./17/02/2026

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Claudia Noemí Sterren, sito en calle Quiroga y Taboada n° 960 de la ciudad de Nogoyá, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "GONZALEZ, MONICA ADELA S/ QUIEBRA" Expte. N° 11348, en fecha 04/12/2025, se ha declarado la QUIEBRA de MONICA ADELA GONZALEZ, DNI: 26.567.195, CUIT 27-26567195-6, argentina, con domicilio real en calle Catamarca N° 960 de Nogoyá, provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho, podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura, Cra. HAYDEE LILIANA VILLAGRA, con domicilio constituido en calle ALEM 946 de esta ciudad, quien atenderá de lunes a viernes de 18:00 hs. a 20:00 hs., hasta el día 06-03-2026 inclusive, también podrán comunicarse por correo electrónico: haydee.villagra@yahoo.com.ar. Se han fijado los días 15-05-2026 y 26-06-2026, respectivamente, para que la Síndica presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la Ley 24522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oírla el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 Ley 24522).

Nogoyá, 4 de febrero de 2026, Dra. Claudia Noemí Sterren, Secretaria Civ. y Com. Interina

F. 05-00002972 5 v./20/02/2026

DECLARACIÓN DE AUSENCIA

PARANA

Firmado digitalmente por BENITEZ Carolina Fecha: 20.11.2025 12:45

EDICTO Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 5 de la ciudad de Paraná, Dra. YANINA MARIEL YZET, Secretaría de quien suscribe, en la causa "FASANELLI RAFAEL S/ DECLARACION DE AUSENCIA", N° 1376, cita y emplaza por el plazo de cinco (5) días a RAFAEL FASANELLI, DNI desconocido, con último domicilio

conocido en de esta ciudad, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor/a de ausentes.

Publíquese por cinco días.

Paraná, 20 de noviembre de 2025 - CAROLINA BENÍTEZ Secretaria

F.C. 04-00069522 5 v./12/02/2026

EDICTO Firmado digitalmente por La señora Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dra. YANINA MARIEL BENITEZ Carolina Fecha: 04.02.2026 11:15 YZET, secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "BERTOLINI ALEJANDRO S/ DECLARACION DE AUSENCIA" (Expte N° 1899), cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Ausente BERTOLINI ALEJANDRO, vecino que fuera de esta ciudad de Paraná. Publíquese por cinco días.

Paraná, de febrero de 2026.

F.C. 04-00069523 5 v./12/02/2026

LICITACIONES

PARANA

COMUNA DE SAUCE PINTO – DEPARTAMENTO PARANÁ – E. R.

Licitación Pública N° 01/2026 – Decreto N° 18/2026 D. E.

Contratación para "RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS POR EL PLAZO DE SEIS (6) MESES EN EL EJIDO COMUNAL DE SAUCE PINTO" FECHA y HORA DE APERTURA : 24/02/2026 – 10: 00 horas.

Calle Principal S/N – Sauce Pinto – Departamento Paraná – Entre Ríos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 11.925.000, 00) Valor del Pliego: PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$12.000, 00) FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS COMUNALES CONSULTAS: juntagobsauccepinto@hotmail.com

F.C. 04-00069601 2 v./12/02/2026

IAPSER

Licitación Pública 01/2026

OBJETO: Pintura Centro de Convenciones Paraná Entre Ríos Apertura de sobres: 05/03/2026 - 10.00 horas, IAPSER, Casa Central, San Martín 918/56, Salón de Presidentes, 2 do. Piso, (CP 3100), Paraná, Entre Ríos.

Pliegos: Los pliegos se pueden consultar en www.iapserseguros. seg. ar Consultas: IAPS - Área Compras y Contrataciones, compras@iapserseguros. seg. ar, tel. 0343-4420100 internos 138, 139 y 140.

F.C. 04-00069627 2 v./13/02/2026

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION - ENTRE RIOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Licitación Pública N° 02/2.026- Decreto N° 177/26 D. E.

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 02/2.026 para la Adquisición de 1 (un) recolector compactador de residuos nuevo, sin uso, instalado sobre camion nuevo, cero km, sin uso, provisto por el adjudicatario, con destino al Parque Automotor de la Municipalidad de Federación.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7, 00 a 12, 00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 06 de marzo de 2.026, a las 08, 00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00)

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO COCHENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 180.000.000,00).-

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda - Tel. (03456) 481119 - Fax. 481419

FEDERACION; ENTRE RIOS, 10 de febrero de 2026.-

F.C. 04-00069605 3 v./18/02/2026

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE NOGOYÁ

Llama A Licitación Pública Nº 01/2026 Segundo Llamado

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, BOMBEO DE AGUA POTABLE CISTERNA - TANQUE ELEVADO

DESTINO: A LA SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (OBRAS SANITARIAS)

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTAMILLONES CON CERO CENTAVOS (\$60.000.000, 00).-

LA ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SERÁ GRATUITA Y LOS MISMOS PODRÁN DESCARGARSE DESDE LA PÁGINA WEB NUEVO. NOGOYA. GOB. AR.-

FECHA DE APERTURA: APERTURA PARA DÍA 10 DE MARZO DE 2026 A LAS 10: 00 HS, EN SEDE MUNICIPAL.-

F.C. 04-00069579 2 v./12/02/2026

URUGUAY

MUNICIPIO DE BASAVILBASO

Llamado A Licitación Pública Nº01/2026 – D. E. M. B.

Convocatoria Por Decreto N°2358/26 – D. E. M. B.

Convocase a Licitación Pública N°01/2026 para la Adquisición de materiales y servicios para la Obra "PAVIMENTACIÓN CALLE LA CENTRAL ENTRE RAMÍREZ Y ALEM, INCLUYENDO BOCACALLE DE AVDA. ALEM", a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 94/100 (\$ 54.734.974, 94).-

FORMA DE PAGO: Conforme Artículo 20º del Pliego de Condiciones Generales.-

GARANTÍA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del valor total cotizado.-

APERTURA DE SOBRES: Jueves 05 de Marzo de 2026 a las 08: 00 horas, en la oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio, o el día hábil siguiente en la misma hora si el fijado resultare inhábil.-

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Caja N°1 del Municipio de Basavilbaso sito en calle Josefa Lagocen e Yrigoyen, de 07: 00 a 12: 00 horas.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Por Mesa de Entradas Municipal hasta 07: 30 horas del día fijado para la apertura de sobres.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta y Cinco Mil con Cero Centavos (\$35.000, 00).-

VÍCTOR DANIEL RINALDI, SECRETARIO DE GOBIERNO

F.C. 04-00069504 5 v./13/02/2026

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

Licitación Pública Nº 04/2026

OBJETO: "Adquisición de 10 Toneladas de Cloro Gaseoso", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 06 de marzo de 2026 Hora: 10: 00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$89.300.000, 00.

PLIEGO CONDICIONES: \$89.300, 00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Dr. Oscar Noir Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, enero de 2026.

F.C. 04-00069624 3 v./18/02/2026

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

Licitación Pública N° 03/2026

OBJETO: "Operación de la Disposición Final de Residuos Urbanos en Nuevo Relleno Sanitario San Cayetano", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 05 de marzo de 2026 Hora: 10: 00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$445.000.000, 00.

PLIEGO CONDICIONES: \$300.000, 00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Dr. Oscar Noir Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, febrero de 2026.

F.C. 04-00069632 3 v./18/02/2026

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

PARANA

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Solicitud De Cotización De Alquiler N° 1/2026 Segundo Llamado

OBJETO: Alquiler de un (1) inmueble, destinado al uso de oficina legislativa de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos.

ACTO DE APERTURA: 24 de febrero de 2026 a las 10:00 horas, en la Dirección General de Administración de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos – 2º Piso Casa de Gobierno – G.F. de la Puente 220 – Paraná Entre Ríos.

RETIRO DE PLIEGOS: Área Contrataciones y Suministros de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos – 2º Piso Casa de Gobierno – G.F. de la Puente 220 – Paraná – Entre Ríos – de 08:00 a 13:00 horas, todos los días hábiles.

S.C-00017068 1 v./12/02/2026

CITACIONES**PARANA****a VIVIANI VERÓNICA BEATRIZ, D. N. I. 24.300.283**

La Dirección de Comedores le comunica que en el término de 5 días, deberá apersonarse en la Dirección sito en calle Feliciano N° 22, de la ciudad de Paraná en el horario de 7 hs a 13 hs para prestar servicio.

La presente es a los efectos de dar cumplimiento a lo consignado por la Ley N° 7060 - Procedimientos para Trámites Administrativos. Como así también a la Ley 9755 Art. 71, inc b) que determina abandono de servicio, el cual se considera consumado, cuando el agente registre más de 5 (cinco) inasistencias continuas sin causa que lo justifique y fuera intimado en forma fehaciente a retomar sus tareas, pudiendo disponerse la cesantía del agente. Siendo que fue citado en 3 (tres) oportunidades y en ninguna se hizo presente.

Queda Ud. debidamente intimada por este medio.

FIRMA LIC. AZZALINI LAUTARO, DIRECTOR DE COMEDORES MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

S.C-00017065 5 v./18/02/2026

NOTIFICACIONES**PARANA****ENTE MIXTO DE TURISMO DE LA CIUDAD DE PARANÁ**

ONG's: Convocatoria abierta para ser Institución Beneficiaria de los ingresos económicos derivados de la iniciativa de Sensibilización Turística de la Comunidad "Paraná Bus Turístico".

El Ente Mixto de Turismo de la Ciudad de Paraná (EMPATUR) y la Municipalidad de Paraná invitan a participar a Organismos No Gubernamentales (ONGs), a postularse para ser instituciones beneficiarias de los ingresos económicos que se generen a partir del desarrollo de los circuitos del Paraná Bus Turístico. Actividad de Sensibilización Turística para la Comunidad, que se gestiona y lleva a cabo desde este Ente en la Ciudad de Paraná.

La iniciativa está destinada a organizaciones de la ciudad, que no persigan fines de lucro; y se establecerá prioridad sobre aquellas cuyo objetivo principal sea la recaudación con fines solidarios. Posibilitando mediante esta acción, el acceso a un ingreso económico que sirva de colaboración para el desarrollo de sus actividades cotidianas y destinadas al cumplimiento de proyectos; brindando a partir de la actividad turística que se desarrolla mediante el Paraná Bus Turístico, una arista adicional relacionada a los aspectos sociales y comunitarios.

Cabe resaltar, que como en cada edición, se realizará de manera previa un análisis de años anteriores, que permita distribuir las oportunidades de manera equitativa e igualitaria para que todas las organizaciones puedan acceder a este beneficio. Por lo que se priorizará la selección de aquellas instituciones que no hayan estado presentes en acciones anteriores. Como así también, se tendrá en cuenta y valorará el esfuerzo, dedicación y compromiso, de aquellas ONGs que cumplieron de manera efectiva y responsable con todo el instructivo y los pasos solicitados por el Ente y la Municipalidad de Paraná en cada salida otorgada. Haciendo énfasis en la presentación de planillas, en tiempo y forma, de manera clara y prolífica; el estricto horario de atención al público para la venta de tickets; la entrega de nota donde se declara el total recaudado por la acción efectuada; y demás puntos que se encuentran detallados en el acuerdo.

Para postularse como Instituciones Beneficiarias de esta iniciativa, las ONGs interesadas deberán cumplir una serie de requisitos, y presentar su correspondiente documental respaldatoria, los cuales se detallan a continuación:

- Razón Social de la Institución, CUIT y domicilio legal de la misma.
- Nombre, Apellido y DNI del representante legal, sea Presidente u otra persona apoderada; acreditado por copia de su DNI.

- Acta de designación vigente donde conste la designación de tal persona. Estatuto/Contrato social.
- Información de contacto (nombre, apellido, correo que utiliza la institución/persona a cargo, y número de celular).
- Constancia de personería jurídica vigente DIPJER, y de corresponder Matrícula INAES vigente.
- Constancias impositivas pertinentes, ARCA, ATER y Libre de deuda de ATER.
- Nota declarando el destino de los fondos oportunamente recaudados.
- Acta de recaudación firmada (si la institución tuvo participación en la edición anterior).

Las ONGs interesadas deberán presentar tal documental requerida, ante el EMPATUR, de forma digital, al correo que emplea el mismo infoempatur@gmail.com; antes del día viernes 20 de febrero del corriente año.

Dicha convocatoria es una gran oportunidad para Cooperativas, Asociaciones y Fundaciones que requieran aportes económicos para cumplir con sus fines sociales, comunitarios y/o solidarios.

F.C. 04-00069584 5 v./19/02/2026

RESOLUCIONES

PARANA

NOTIFICACION RESMI-2025-2263-E-GER-MPIYS

“Resolución N° RESMI-2025-2263-E-GER-MPIYS - Expediente Único N° 3.235.764/2025 – Paraná, 13 de Noviembre de 2025 – Visto: Considerando: ... El Ministro Secretario de Estado de Planeamiento Infraestructura y Servicios – Resuelve: Artículo 1º.- Reconózcase la falta incurrida por el ex agente Juan Carlos ALDASORO, D. N. I. 7.654.571, por haber quedado su conducta incursa en la prohibición establecida en el art. 62 inciso f) de la Ley 9755 – Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada por Ley 9811, al apropiarse indebidamente de haberes, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.-Artículo 2º.- Dispóngase la devolución de los montos indebidamente percibidos por parte del ex agente Juan Carlos ALDASORO por la suma de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$303.540, 38).-Artículo 3º.-Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Trabajo y al Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, la Secretaría de Transporte y notifíquese al ex agente Juan Carlos ALDASORO, domiciliado en Calle Güemes 1007, Esq. Alberdi Departamento 6 to H, Ciudad de Paraná, Entre Ríos. Firmado por Abel Rubén Darío Schneider. Ministro. Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios. Gobernación”.-

Paraná, 06 de Febrero de 2026 – Aníbal Daniel STEREN – Secretario de Transporte de Entre Ríos – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

S.C-00017064 3 v./12/02/2026

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

PARANA

INTEGRACIÓN REGIONAL S. A. U

Por Resolución del Sr. director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: En la Ciudad de Crespo a los treinta días del mes de abril del año 2025, se reúnen los socios de “INTEGRACION REGIONAL S. A. U” en su Sede Social sito en Moreno N° 1404 de la ciudad de Crespo los Sres. La Agricola Regional Cooperativa Limitada, representada en este acto por su Presidente del Consejo de Administración Sr. Dante Luis Bolzan, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 30 de abril de 2025, designar el Directorio de la sociedad al Sr. Darío Alejandro Haberkorn, DNI 27.198.939, en carácter de PRESIDENTE, con domicilio en Hamad Hamdam N° 306 de Crespo; al Sr. Diego Roberto Maier, DNI 27.606.857 en carácter de VICEPRESIDENTE PRIMERO con domicilio en Entre

Ríos Nº 849 de Crespo; al Sr. Bruno Nahuel Sosa, DNI 33.313.364 en carácter de VICEPRESIDENTE SEGUNDO con domicilio en María Elena Walsh Nº 1160; a la Sra. Alicia Pilar Cullen, DNI 17.643.573 en carácter de DIRECTORA SUPLENTE, con domicilio en Escuela Nº 24 s/n de Costa Grande. Como SINDICO TITULAR al Sr. Lucas Gabriel Erbes, DNI 34.332.782 con domicilio en Misiones Nº 1112 de Crespo y como SINDICO SUPLENTE la Sra. Pamela Bauer, DNI 33.940.538, con domicilio en Teresa Rato Nº 380 de Crespo, los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración social por el plazo de 3 ejercicio/s.-

Firmado Digitalmente 08/01/2026 – Jeremías Ignacio Sabbatini - Escribano Adsc. – Registró Público de Comercio.

F.C. 04-00069580 1 v./12/02/2026

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

PARANA

PARANÁ NEUMÁTICOS S.R.L.

Se hace saber que por reunión de socios de fecha 29/12/2023 se aprobó la disolución de la sociedad denominada PARANA NEUMÁTICOS S. R. L., cuyo CUIT es 30-71185721-0 al 31/12/2023, y se designó como liquidador al Sr. CIAN HUGO RAMON, DNI 14.830.149, CUIT 20-14830149-3, casado en primeras nupcias con Catena Marisa Fabiana, DNI 21.912.247, quien constituyó domicilio especial en calle Río Negro n° 996 de la ciudad de Paraná.

REGISTRO PÚBLICO DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO PARANÁ, MARTES, 10 DE FEBRERO DE 2026.-

FIRMADO DIGITALMENTE POR: Dr. Mariano Romeo CATENA ABOGADO INSPECTOR – REGISTRO PÚBLICO - DGIPJYRP DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONA JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO

F.C. 04-00069604 1 v./12/02/2026

ASAMBLEAS

PARANA

ASOCIACIÓN CIVIL BARRILETE

Convocatoria A Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Barriletes convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 /02 /2026 a las 18 hs, en la sede institucional sita en calle Courreges 418 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.
2. Designación de 2 asambleístas para firmar el acta .
3. Elección de miembros de la Comisión Directiva por vencimiento de mandatos.
4. Elección Comisión Revisora de Cuentas

Se deja expresa constancia que pasada la media hora de la indicada la Asamblea sesionará, cualquiera sea el número de socios presentes.

F.C. 04-00069475 5 v./12/02/2026

ECOMEDICA S. A.**Convocatoria Asamblea General Extraordinaria**

Se convoca a los señores accionistas de Ecomedica S. A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día dieciocho de Febrero de 2026 a las diez (10, 00) horas en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma, a las once (11, 00) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550 de la ciudad de Paraná (E. R.) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.

2- Prórroga de la vigencia de la sociedad por el término de diez (10) años .

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art.238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

F.C. 04-00069576 5 v./19/02/2026

CONCORDIA**CLUB ATLÉTICO LOS CHARRÚAS****Convocatoria**

La Asociación "CLUB ATLETICO LOS CHARRUAS", convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 07 de marzo del año 2026, a las 20:00 horas primer llamado, 21:00 segundo llamado, en las instalaciones del club, sito en calle Urquiza y Moreno de la localidad de Los Charrúas, provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día: "1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2) Renovación total de los miembros de Comisión Directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato. Publíquese durante tres días.

Fdo. ESTEBAN FRANCISCO SILVA MULLER- PTE.

F.C. 04-00069592 3 v./18/02/2026

GUALEGUAYCHU**CENTRO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO SIRIO LIBANES****Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Centro Social, Cultural y Deportivo Sirio Libanes, convoca a los señores socios de acuerdo a lo determinado por el artículo 72 de los Estatutos Sociales, a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de FEBRERO de 2026, a las 20 Horas, en la Sede Social de calle Irigoyen N°61 de ésta Ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Lectura y Consideración del Acta anterior.

2- Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el // Presidente y secretarla firmen el Acta de Asamblea.

3- Consideración de la Memoria, inventario, Cuadro de Recursos y Gastos y Balance del ejercicio financiero comprendido entre el 1º de Abril de 2022 y el 31 de Marzo de 2.023, e informe de la comisión Revisora de Cuentas.

MARIA DE LOS ANGELES FAUÉ, JULIO A. NAZZAR, Secretaría, Presidente

F.C. 04-00069563 3 v./13/02/2026

ASOCIACIÓN CIVIL HOGAR DE ABUELOS DE URDINARRAIN

Convocatoria

EDICTO Urdinarrain, 09 de febrero de 2026

La Asociación Civil Hogar de Abuelos de Urdinarrain, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 04 del mes de marzo, del año 2026 a las 21 horas en el lugar Quintana 707, de la localidad de Urdinarrain, provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 30 de junio de 2025 3) Renovación total de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas, titulares y suplentes, por vencimiento de mandato.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8 a 12 hs, el Padrón de Socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

Publíquese durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de la zona Diario El Día con una anticipación de 15 días corridos como mínimo.

Edgardo Denardi, Patricia Euler, Secretario, Presidente

F.C. 04-00069595 3 v./13/02/2026

- - - - -

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES

DE GUALEGUAYCHÚ

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionados Municipales de Gualeguaychú, convoca a sus afiliados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 22 de Abril 2026 a la 17: 00 hs, en nuestro salón de usos múltiples, calle La Rioja 2362 a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior. 2) Designación de dos (2) asambleístas para que firmen el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 3) Consideración de la Memoria del inventario y Balance General del Ejercicio 1/01/25 al 31/12/25.-

Guillermo Pulido, Víctor Hugo Doello, Secretario, Vice-Presidente

F.C. 04-00069615 2 v./13/02/2026

NOGOYA

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES

"JOSÉ VALENTÍN MARSILI"

Convocatoria

La asociación de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales "José Valentín Marsili" solicita la publicación de la convocatoria a asamblea general ordinaria, la cual se adjunta a continuación: Convocatoria: La Asociación de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales "José V. Marsili" convoca a Asamblea General Ordinaria el día 25 de Febrero del 2026 a las 8: 00 hs en el domicilio de la entidad, sitio en calle Hipólito Irigoyen 662 de Lucas González departamento Nogoyá (E. Ríos) para tratar el siguiente orden del día: 1. Constitución de Asamblea, designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y suscriban el acta respectiva. 2. Lectura y consideraciones de la memoria, estados contables e informes de la comisión revisora de la cuenta del ejercicio iniciado el 1 de Enero de 2023 y finalizado el 31 de Diciembre de 2023 y el 1 de Enero de 2024 y finalizado el 31 de Diciembre de 2024. 3. Votación y designación de miembros para conformar Comisión Directiva Art.19 Estatutos. Si la asamblea no pudiera reunirse por falta de quórum, esta se celebraría una hora más tarde con los presentes.

F.C. 04-00069608 1 v./12/02/2026

VILLAGUAY**DON DAVID S.A****Convocatoria**

ACTA DE REUNIÓN DEL DIRECTORIO Nro. 95: En la ciudad de Santa Rosa de Villaguay, a los 04 días del mes de febrero de 2026, siendo las 12,00 horas, se reúne el Directorio de "DON DAVID S.A" (en adelante, la "Sociedad"), en su sede social ubicada en calle San Martín Nro. 85, bajo la presidencia de su titular, Sr. Diego Rafael Beltrame (en adelante, el "Presidente"). El Sr. Presidente manifiesta que se cuenta con quórum suficiente, inicia la sesión y expresa que por motivos extraordinarios no se celebró la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de septiembre de 2023, por lo que resulta necesario subsanar dicha omisión. Que, adicionalmente, corresponde celebrar la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de septiembre de 2024. Y a su vez, propone convocar a una Asamblea General Extraordinaria, en la misma fecha, con el fin de considerar la modificación del Estatuto Social, conforme a que no se logró subsanar las observaciones emitidas por la Dirección de Personería Jurídica de la Provincia de Entre Ríos. Puesto el tema a consideración, el Directorio, por unanimidad, resuelve: Primero: Convocar para el día 02 de marzo de 2026, a partir de las 16,00 horas, en la sede social sita en calle San Martín Nro. 85 de esta ciudad de Villaguay, tres asambleas de carácter sucesivo, en el siguiente orden: 1) Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2023. 2) Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2024. 3) Asamblea General Extraordinaria con el siguiente orden del día: Consideración y aprobación de la modificación del artículo séptimo del Estatuto Social. Segundo: Cada asamblea se celebrará de forma independiente, con orden del día específico y actas separadas, conforme a la normativa vigente y los Estatutos Sociales. Tercero: Se autoriza al presidente y/o al Dr. Ariel Antonio Argain y/o a quien estos designen a realizar todas las diligencias necesarias para la correcta convocatoria, incluyendo la redacción y publicación de la convocatoria, y la notificación a los asociados, conforme a los plazos y formas establecidos por el estatuto y la normativa legal aplicable. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14,30.-

DIEGO RAFAEL BELTRAME – PRESIDENTE, SERGIO REYNALDO BELTRAME – DIRECTOR SUPLENTE
F.C. 04-00069550 5 v./13/02/2026



Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Lic. Rogelio Frigerio

Vicegobernadora de la Provincia
Dra. Alicia Aluani

Ministerio de Gobierno y Trabajo
Dr. Manuel Troncoso

Ministerio de Seguridad y Justicia
Dr. Néstor Roncaglia

Ministerio de Economía y Servicios Públicos
C.P.N. Fabián Boleas

Ministerio de Desarrollo Humano
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Daniel Ulises Blanzaco

Ministerio de Planeamiento e Infraestructura
Dr. Hernán Daniel Jacob

Ministerio de Desarrollo Económico
Ing. Guillermo Bernaudo

Secretaría General de la Gobernación
Sr. Mauricio Juan Colello



¡IMPORTANTE!

1 Sistema de Publicaciones

Las publicaciones se deben realizar a través de la plataforma MI ENTRE RÍOS.

Ingresar a mientrerios.gob.ar

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931
CBU: 386000100100062115529

Alias: BOLETIN.OFICIAL.ER

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

Dirección, administración, talleres y publicaciones:

CORDOBA N° 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.:343-4207805



BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel.: 0343-4207805



portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta



Descarga Digital QR